

**ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA**  
**DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS**  
**PRESENTE**

**OF. NO. 011/CDP/2019**  
**ASUNTO: ADEUDO INCREMENTO Y RETROACTIVO SALARIAL**  
**TRABAJADORES PETROLEROS JUBILADOS SINDICALIZADOS.**

Por este conducto, los abajo firmantes, trabajadores jubilados en nuestra calidad de socios de la Sección No. 11 del STPRM, de conformidad con los Artículos 1, Párrafo III, 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 375 de la Ley Federal de Trabajo y demás relativos para el presente propósito, con domicilio social para oír y recibir cualquier notificación con motivo del presente oficio, en **CALLE AZTLÁN No. 6, de la COLONIA AZTECA de la municipalidad de MINATITLÁN, VER.**, correo electrónico [MDORMX@GMAIL.COM](mailto:MDORMX@GMAIL.COM), por derecho y motivo propio, ante Usted en su calidad de Director General, planteamos los siguientes hechos y considerandos:

1.- El día 31 de Julio de 2019, se firmó la Revisión contractual bianual 2019-2021, así como la Revisión Salarial 2019, quedando firme y asentado los beneficios y alcances en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y Petróleos Mexicanos, por consiguiente tales beneficios son para todos los trabajadores, activos, jubilados, viudas y pensionados adscritos al STPRM, a partir del 1° de Agosto de 2019.

2.- Con sorpresa observamos los trabajadores jubilados que se interrumpió el proceso natural de recibir el incremento salarial y retroactivo por la revisión contractual y salarial ya referido, en la catorcena 17.

3.- Han transcurrido las bisemanas 17, 18 y 19 y no se nos ha pagado el aumento salarial, mucho menos el retroactivo correspondiente, lo cual nos causa perjuicios y agravios en nuestra economía y manutención familiar, incumpléndose el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente por la actual Administración de Petróleos Mexicanos en materia financiera.

4.- El no pago ya referidos EN TIEMPO Y FORMA, incumple el CCTV en las cláusulas 135, 136 incisos b) y c), 182, 183 y el propio incremento del 3.37% al salario ordinario y pensiones jubilatorias.

5.- A los trabajadores jubilados, socios del STPRM, SE LES DISCRIMINA EN SUS DERECHOS Y CONQUISTAS SINDICALES, SE ATENTA CONTRA SU DIGNIDAD HUMANA Y ECONOMÍA FAMILIAR.

A diferencia de los trabajadores activos que puntualmente recibieron el aumento y retroactivo salarial, NO HAN RECIBIDO TALES CONQUISTAS Y PRESTACIONES CONTRACTUALES, constituyendo este hecho en una DISCRIMINACIÓN LABORAL E

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS CON EL CONVENIO 111 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Convenio firmado por el Estado Mexicano ante ese organismo internacional.

6.- Por otra parte, se incumple a lo establecido en el Artículo 123 Constitucional que tutela la Seguridad Social para todos los trabajadores, así como la Ley Federal de Trabajo en diversos preceptos como los Artículos 2, 3 y otros.

Por lo anteriormente expuesto, Señor Director General de Petróleos Mexicanos, Ing. OCTAVIO ROMERO OROPEZA, SOLICITAMOS:

**PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS ANTERIORMENTE INVOCADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES JUBILADOS SINDICALIZADOS DE LOS COMPLEJOS PETROQUÍMICOS LA CANGREJERA, PAJARITOS Y MORELOS, DENTRO DE OTROS CENTROS DE TRABAJO DE PEMEX.**

**SEGUNDO.- PAGO INMEDIATO DE LOS ALCANCES Y DIFERENCIALES POR CONCEPTO DE AUMENTO SALARIAL Y RETROACTIVO DERIVADO DE LA REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL 2019-2021, A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2019, A LA FECHA.**

Sin otro particular, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

“Defendiendo a Pemex, se defiende a la Patria”

Coatzacoalcos, Ver., Septiembre 18 de 2019.

**COORDINADORA POR LA DEFENSA DE PEMEX**

POR LA REPRESENTACIÓN COMÚN DE LOS TRABAJADORES JUBILADOS

**C. MARIO DÍAZ ORTEGA**

**C. JOSÉ MANUEL ARIAS LÓPEZ**

**C. GREGORIO GÓMEZ GUILLEN**

Ccp. Archivo/Consecutivo

Ccp. Recursos Humanos CPQ Cangrejera/Morelos/Pajaritos

9221180346

[mdormx@gmail.com](mailto:mdormx@gmail.com)